

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LAS 18:00 HORAS DEL VIERNES 06 DE DICIEMBRE Y HASTA LAS 09:00 HORAS DEL LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2024.

Al margen Escudo del Estado de México y una leyenda que dice: CONTRALORÍA, Secretaría de la Contraloría.

HILDA SALAZAR GIL, SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 4, 19, 21, 23 FRACCIÓN XII, 46 y 47 FRACCIONES III, XVII, XVIII y XXIV DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 4, FRACCIONES II, X, XII Y XVI, 6 y 7 FRACCIONES XIII Y XVI, 20 FRACCIONES VI, XXXIX Y XLII, 21, FRACCIONES I, XXVI Y XXXII, 23 FRACCIONES VII, XIV Y XXXII Y 29 FRACCIONES VI Y XVI DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA, Y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en términos de lo que dispone el artículo 46 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, es la Dependencia encargada de prevenir, detectar y, en el ámbito de su competencia, sancionar las faltas administrativas y hechos de corrupción, así como la vigilancia, fiscalización y control de los ingresos, gastos, recursos y obligaciones de la administración pública estatal y su sector auxiliar, bajo los principios de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad, competencia por mérito y rendición de cuentas, en los términos de las disposiciones legales aplicables.

Que el 20 de diciembre de 2023, se publicó en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, el cual tiene por objeto regular la organización y el funcionamiento de dicha dependencia, y en él se precisan las líneas de autoridad de las unidades administrativas, para una adecuada distribución del trabajo, que favorezca el cumplimiento de los planes y programas a su cargo.

Que los artículos 4, fracción XVI, y 29 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría, establecen que la Dirección de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, es una unidad administrativa básica de la Secretaría, la cual tiene dentro de sus atribuciones la de establecer, coordinar y supervisar las políticas de seguridad de los sistemas electrónicos institucionales y de la infraestructura de tecnologías de la información y comunicación de la Secretaría.

Que es necesario, llevar a cabo el mantenimiento a la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, para garantizar el correcto funcionamiento y la seguridad operativa de las instalaciones eléctricas y tecnológicas.

Que, a fin de estar en posibilidad de llevar a cabo el mantenimiento a la infraestructura de cómputo y telecomunicaciones, y que para continuar garantizando la seguridad, calidad y adecuada operación de esta, resulta indispensable interrumpir la operación de los sistemas que administra la Secretaría de la Contraloría, entre ellos los de Sistema de Atención Mexiquense (SAM), Decl@raNET y el Registro Estatal de Inspectores (REI), por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE SUSPENDE LA OPERACIÓN DE LOS SISTEMAS QUE ADMINISTRA LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, DE LAS 18:00 HORAS DEL VIERNES 06 DE DICIEMBRE Y HASTA LAS 09:00 HORAS DEL LUNES 09 DE DICIEMBRE DE 2024.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se comunica la suspensión de la operación de los sistemas que administra la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, como lo son de manera enunciativa y no limitativa: el Sistema de Atención Mexiquense (SAM), el Decl@raNET y el Registro Estatal de Inspectores (REI), de las de las 18:00 horas del 06 de diciembre y hasta las 09:00 horas del lunes 09 de diciembre de 2024.

Como consecuencia de lo anterior y para efectos legales y administrativos, en el cómputo de los términos de la presentación de la declaración patrimonial, de intereses y constancia de presentación de la Declaración Fiscal, si el término de presentación feneciera dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, este se recorrerá a partir de las 09:00 horas del lunes 09 de diciembre del 2024.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

Dado en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, al día 27 del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro.

LA SECRETARIA DE LA CONTRALORÍA.- LICENCIADA HILDA SALAZAR GIL.- RÚBRICA.